NÚMERO: CI - 2021324781

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

N° Contrato:	**SS-CPS-364-2021**
Contratista:	**FERNANDO QUIMBAYA GARCIA**
Fecha de suscripción	**23 DE MARZO DE 2021**
Objeto:	**DAR APOYO PROFESIONAL EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO**
Plazo:	**SEIS (6) MESES**
Valor:	**($32.777.808) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. Junio 11 de 2021

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 150 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en Administración de Recursos Públicos.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a), **NURY BARRAGAN SUAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.394.995, ASESOR Código 105 Grado 05, del Despacho de la Secretaria de Salud, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en Administración de Empresas, Especialista en Gerencia Para El Desarrollo Organizacional.
2. 150 Meses de experiencia profesional relacionada.
3. Conocimiento en Administración de recursos públicos

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de esta secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. REASIGNAR la supervisión del contrato de Prestación de Servicios **No. SS-CPS-364-2021** a la funcionaria **NURY BARRAGAN SUAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.394.995, ASESOR Código 105 Grado 05, del Despacho de la Secretaria de Salud. **POR UN PERIODO DE VACACIONES A PARTIR DEL 15 DE JUNIO HASTA EL 06 DE JULIO DE 2021.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, **advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Aprobó: Yurany Triana Gonzalez/Directora DAF
Proyectó: Deira Melo / DAF /Secretaria de Salud.

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.